



**ACUERDO PLENO 025/2025**  
**Se aprueba comisión de personal.**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueba comisión de personal.

**CONSIDERANDO:**

**I. Justificación constitucional de los Tribunales de Justicia Administrativa.** El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

**II. Competencia.** Por mandato del artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de resolver los asuntos siguientes:

- a) Dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y las personas particulares;
- b) Imponer las sanciones a las personas servidoras públicas estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a las personas particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; y
- c) Fincar a las personas responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la

hacienda pública estatal o municipal, o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

**III. Sobre el Pleno y sus atribuciones.** El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con su fracción VI, en relación con las diversas XI, XVII y XXV, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

- a) Aprobar los nombramientos de las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativas de este órgano jurisdiccional;
- b) Nombrar, remover, suspender y resolver todas las cuestiones que se relacionen con los nombramientos de las personas servidoras públicas de la carrera judicial, en los términos de las disposiciones aplicables;
- c) Dirigir las labores de este órgano jurisdiccional, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos; y
- d) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de este órgano jurisdiccional.

**VI. Sobre la figura de *comisión*.** En sesión de fecha once de julio de dos mil veinticuatro, el Pleno, mediante el ACUERDO PLENO-012/2024, emitió los lineamientos relativos a la "*comisión de personal*", para aprobar la figura de la *comisión*, a fin de que al personal jurisdiccional y administrativo de este órgano se

le pueda encomendar ocupar diversa plaza, función o categoría distinta a la de su nombramiento, conservando el derecho de que, al término de la comisión, puedan reintegrarse a las funciones inherentes de su nombramiento primigenio.

**V. Solicitudes de nombramiento y comisión.** En sesión administrativa urgente de veintinueve de abril del año en curso, el Pleno autorizó, por mayoría de votos, la licencia sin goce de sueldo de Manuel Jurado Torres, adscrito a la Secretaría General, por el periodo comprendido del veinticinco de abril al dos de junio.

En dicho acuerdo, se señaló la necesidad de tomar las medidas pertinentes para suplir al servidor público, con la finalidad de no afectar las labores del área de adscripción.

Al respecto el Magistrado Presidente solicitó mediante oficio TEJA/PRESIDENCIA/181/2025 la comisión de la servidora pública Fadia Fernanda Medina García, Oficial Jurisdiccional adscrita a dicha Sala, en los términos siguientes:

Solicitudes de movimientos de personal jurisdiccional				
Nombre.	Tipo de movimiento.	Periodo	Puesto desempeñar	Área de adscripción
Fadia Fernanda Medina García	Comisión temporal	A partir de la aprobación del acuerdo, hasta el 2 de junio de 2025	Oficial jurisdiccional	Secretaría General

Lo anterior, debido a que el magistrado presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa considera que dicha persona cuenta con el perfil, conocimiento y experiencia necesaria.

Ahora bien, dado que Fadia Fernanda Medina García, a quien se propone comisionar como Oficial Jurisdiccional, es actualmente servidora pública con ese

puesto en la Tercera Sala, se entiende que cumple con los requisitos legales y administrativos para su designación.

Bajo ese contexto, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, adopta el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la **comisión temporal** de **Fadia Fernanda Medina García** como Oficial jurisdiccional adscrita a la Secretaría General, por el periodo del dos de mayo al dos de junio del año en curso.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Coordinación Administrativa, a fin de que realice las gestiones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de esta determinación.

**NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE** en la lista autorizada del Pleno, visible en los estrados y en la página electrónica de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó, **por unanimidad**, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión administrativa urgente de dos de mayo de dos mil veinticinco.

Firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano**, Magistrado de la Segunda Sala Unitaria Administrativa; **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; **Priscila Soto Jiménez**, Magistrada de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y **Alejandro Tavares Calderón**, Magistrado de la Tercera Sala Unitaria Administrativa y Presidente, ante **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, Secretario General, quien autoriza y da fe.



**Gregorio Daniel Morales Luévano**  
Magistrado



**Luis Eduardo Naranjo Espinoza**  
Magistrado



**Priscila Soto Jiménez**  
Magistrada



**Alejandro Tavares Calderón**  
Magistrado



**Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**  
Secretario General<sup>1</sup>

**CONSTANCIA.** Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 15 de Mayo de dos mil veinticinco, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, secretario general.

---

<sup>1</sup> Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo plenario identificado con la clave ACUERDO PLENO 025/2025, mediante el cual se aprueba comisión de personal.

Handwritten signature in red ink, possibly reading "Handwritten" or similar.